



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 4 de agosto de 2020. Al Despacho informando que vencido el término otorgado para subsanar la demanda, la parte demandante no lo hizo. Sírvese proveer.

El Secretario,

IVÁN MUÑOZ LÓPEZ

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 31 de agosto de 2020

Conforme al informe secretarial que antecede y en vista de que la parte demandante no adecuó la demanda al trámite correspondiente como se le indicara en auto proferido el 12 de marzo de 2020, el Despacho **RECHAZA** la demanda presentada por la Fundación de la Mujer Colombia S. A. S. contra la Nueva EPS.

Por Secretaría **devolver** la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose dejando las constancias correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO N° 78 del 1° de septiembre de 2020. Fijar virtualmente

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Código de verificación:

aea169b180ae1820fef3790556c498f5fb7f3ac7a1eee7c1f5d410b7a7bb7c32

Documento generado en 31/08/2020 03:04:33 p.m.